

Núm. 59

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 9 de marzo de 2016

Sec. III. Pág. 18828

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Conocimiento, de certificación del producto fabricado por Sole, SA, con contraseña GPS-8594: colectores solares.

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Salvador Escoda, S.A., con NIF B-08710006 y domicilio social en la calle Rosselló, 430-432, de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios de la siguiente familia de productos fabricados por Sole, S.A., en sus instalaciones industriales ubicadas en Lefktron 1 & Laikon Agonon, 136 71, Acharnes, Atenas (Grecia): paneles solares;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta a la familia de productos cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio N.C.S.R. «Demokritos» Solar Energy Laboratory ha emitido informes con clave de referencia 4154DE4 de fecha 22/09/2015 y 6075-F1 de fecha 20/10/2015, donde han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 358/1985, de 23 de enero («BOE» 22/03/85), y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («BOE» 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («BOE» 26-04-97). Asimismo ha presentado el certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 del fabricante.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8594, con fecha de caducidad el 27/01/2018, disponer como fecha límite el día 27/01/2018, para que el titular acredite que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Especificaciones generales de la familia de colectores

Fabricante: Sole, S.A.

Marca y modelo de la familia de colectores:

Escosol Escosol Star V 15. Selectivo W1.5. Escosol Escosol Star V 15. Selectivo W2.0. Escosol Escosol Star V 15. Selectivo W2.3. Escosol Escosol Star V 15. Selectivo W2.5.

Tipo constructivo: Tubos de vacío.

Dimensiones y características del modelo de menor medida de la familia de colectores

Marca y modelo de la familia del colector de menor medida de la familia: Escosol Escosol Star V15. Selectivo W1.5.

cve: BOE-A-2016-2390 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 59

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 9 de marzo de 2016

Sec. III. Pág. 18829

Área de apertura: 1,39 m².

Área total: 1,48 m<sup>2</sup>.

Fluido de trabajo: Agua-glicol. Presión máxima: 10 bar. Peso vacío: 27,30 kg.

Resultados del ensayo.

#### Rendimiento térmico:

η <sub>ο</sub>	0,763	
a <sub>1</sub>	5,31	W/m²K
<b>a</b> <sub>2</sub>	0,0015	W/m²K²

Nota: referente al área de apertura.

#### Potencia extraída por unidad de captador (W):

T <sub>m</sub> -T <sub>a</sub> en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m²	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	350	668	985
30	201	519	836
50	50	368	686

Marca y modelo de la familia del colector de mayor medida de la familia: Escosol Escosol Star V15. Selectivo W2.5.

Área de apertura: 2,52 m².

Área total: 2,64 m<sup>2</sup>.

Fluido de trabajo: Agua-glicol. Presión máxima: 10 bar. Peso vacío: 44 kg.

Resultados del ensayo.

#### Rendimiento térmico:

ηο	0,764	
a <sub>1</sub>	4,78	W/m²K
$\mathbf{a}_{_{2}}$	0,0003	W/m²K²

Nota: referente al área de apertura.

### Potencia extraída por unidad de captador (W):

T <sub>m</sub> -T <sub>a</sub> en K	400 W/m²	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m²
10	647	1.223	1.799
30	406	982	1.558
50	164	740	1.316

cve: BOE-A-2016-2390 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 59

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 9 de marzo de 2016

Sec. III. Pág. 18830

Dimensiones y características del modelo Escosol Star V15 selectivo W2.0 de la familia de colectores

Marca y modelo de la familia del colector de menor medida de la familia: Escosol Escosol Star V15. Selectivo W2.0.

Área de absorción: 1,78 m².

Área total: 1,88 m<sup>2</sup>.

Fluido de trabajo: Agua-glicol. Presión máxima: 10 bar.

Dimensiones y características del modelo Escosol Star V15 Selectivo W2.3 de la familia de colectores

Marca y modelo de la familia del colector de menor medida de la familia: Escosol Escosol Star V15. Selectivo W2.3.

Área de absorción: 2,17 m².

Área total: 2,28 m².

Fluido de trabajo: Agua-glicol. Presión máxima: 10 bar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de enero de 2016.—El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X